

EXPEDIENTE: PES/035/2024.

DENUNCIANTE(S): [REDACTED]

DENUNCIADO(S): SOL Q.R. MEDIOS S.A. DE C.V.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha a las diecinueve horas con un minuto se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-840/2024, signado por Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remite por oficio el cuaderno accesorio único, correspondiente al original del expediente PES/035/2024, lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala el treinta y uno de mayo del presente año, en el expediente SX-JDC-514/2024.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y la documentación de la cuenta.-----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la **ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----